

San Juan de Pasto, 21 de diciembre de 2018.

Señor:
JUAN TOBAR
Presidente Comité de Trabajo
Imues

Referencia: **Contrato de Concesión Bajo el esquema APP 15 del 11 Sep. De 2015**
Asunto: **Respuesta solicitud con radicado R002658-18 del 28 de noviembre de 2018.**

Cordial saludo,

En nombre de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. destacamos su labor como líder comunitario.

En virtud de la comunicación del asunto, nos permitimos manifestarle que el objeto y alcance del Contrato de Concesión No. 015 de 2015 que debe ejecutar esta Sociedad es el de realizar estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la doble calzada entre Rumichaca y Pasto, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Concesionaria solo podrá desarrollar y financiar actividades que respondan a su objeto contractual, razón por la cual, no es posible vincularnos en esta oportunidad y colaborar con la donación de 4 placas de teja.

Agradecemos tener en cuenta que nos encontramos en una instancia de ejecución contractual que nos exige concertar todos nuestros esfuerzos (logísticos, técnicos, humanos y económicos) en la consecución de los objetivos constructivos requeridos para el desarrollo del proyecto.

Aunando esfuerzos hacemos de la Concesión Rumichaca-Pasto, una realidad que genere desarrollo integral en el Departamento de Nariño.

Agradecemos su atención.

Atentamente,

GERMAN DE LA TORRE LOZANO
GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S

GERMAN DE LA TORRE LOZANO
SERIALNUMBER=831175
OID:1.3.6.1.4.1.23267.2.3=9008808463
OID:1.3.6.1.4.1.23267.2.2=79325611
OID:1.3.6.1.4.1.23267.2.1=57, O=CONCESIONARIA VIAL
UNION DEL SUR S.A.S, L=NARIÑO, G=GERMAN,
E=GDELATORRE@UNIONDELSUR.CO, C=CO,
CN=GERMAN DE LA TORRE LOZANO

P. 27 - de Dic 2018
German Torre Lozano

Anexo: N/A
Proyecto: E. De La Portilla
Revisó: P. Orozco
Aprobó: A. Villamarin
Remisión: N/A



Abandono